



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : OSCAR EDUARDO CUELLAR RODRIGUEZ
Radicación : 2019-00496

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Cooperativa Utrahuilca mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, respecto de la orden comunicada mediante oficio No. 2.185 del 26 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP



COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO
"UTRAHUILCA"
NIT 891.100.673-9

Neiva, 18 de enero de 2022

Señora
GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a solicitud de correo electrónico del día 02/11/2021
Oficio N. 2185 - Rad. 2019-00496-00 – CR 06- 08/11/2021

Respuesta a solicitud de correo electrónico del día 02/11/2021
Oficio N. 2181 - Rad. 2012-00421-00 – CR 06- 08/11/2021

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, le informo que OSCAR EDUARDO CUELLAR RODRIGUEZ con cc 97435439 no es asociado, no posee cuenta de ahorros o cualquier otro depósito en esta entidad.

En atención al oficio de la referencia, le informo que ANCIZAR REINA OVIEDO con cc 12129362 no es asociado, no posee cuenta de ahorros o cualquier otro depósito en esta entidad.

Atentamente,


ELIZETH BLANCO PACHECO
Directora Departamento Financiero